

res mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales del Centro y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco de niñas que componían la Escuela graduada comarcal de la localidad que desaparece como tal.

Municipio: Cerdedo. Localidad: Cerdedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función, docente, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Cotobad. Localidad: Lérez-Tenorio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Creciente. Localidad: Estrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Parada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Piedra Picada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Villaverde.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Poyo. Localidad: Chancelas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, con domicilio en Xunqueiro, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Bimeda.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Defradas del Coto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Pumar de las Montañas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cangas de Narcea. Localidad: Tandés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Degaña. Localidad: El Rebollar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Armenteros. Localidad: Navahombela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Martinamor. Localidad: Martinamor.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: La Puebla de San Medel. Localidad: La Puebla de San Medel.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Robliza de Cojos. Localidad: Cojos de Robliza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores

escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Ribera de Arriba. Localidad: Soto de Rey.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas, de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se integran la unidad escolar mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se transforman en régimen ordinario de provisión, que dependían del Consejo Escolar Primario «Térmicas Asturianas», que se extingue. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Ribera de Arriba. Localidad: Soto de Rey.—Integración de la unidad escolar mixta, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que dependían del Consejo Escolar Primario «Térmicas Asturianas» y se transforman en de régimen ordinario en la Escuela graduada que se constituye por esta misma Orden.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Se amplía la Orden ministerial de 12 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) que modifica el Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», significando que el Centro cuenta con una plaza de Profesora diplomada en Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1630

ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

#### Editorial «A. Perrier»

1. Libros del alumno:

«Le Français vivant, 3.º Degré». Carlos Perrier Rouvier. F. P. 2; segundo curso. 358 pesetas.

#### Editorial «Anaya, S. A.»

1. Libros del alumno:

«Técnicas de Comunicación». F. Llorens. Primero, F. P. 1. pesetas 243.

- «Técnicas de Comunicación». F. Llorens. Segundo, F. P. 1. pesetas 202.
- «Francés». J. Cantera Segundo, F. P. 2. 188 pesetas.
- «Formación Humanística». J. L. Martínez. Segundo, F. P. 2. pesetas 148.
- «Lengua Española». J. Bustos. Tercero, F. P. 2. 139 pesetas.
- «Inglés». L. Carrasco. Tercero, F. P. 2. 176 pesetas.
- «Formación Humanística». J. L. Martínez. Tercero, F. P. 2. pesetas 166.

*Editorial «Ediciones Ceac, S. A.»*

1. Libros del alumno:

- «Prácticas de Electrónica». CEAC. Primero, F. P. 320 pesetas.
- «Prácticas de Automoción». CEAC. Primero, F. P. 292 pesetas.
- «Tecnología Electricidad». J. Ramírez. Primero, F. P. 338 pesetas.
- «Tecnología del Metal». CEAC. Primero, F. P. 383 pesetas.
- «Prácticas Metal». CEAC. Primero, F. P. 244 pesetas.
- «Prácticas Madera». INTEMS. Primero, F. P. 283 pesetas.
- «Prácticas Delineación». CEAC. Primero, F. P. 129 pesetas.
- «Tecnología Construcción». CEAC. Primero, F. P. 244 pesetas.
- «Tecnología Automóvil». S. Estévez. Primero, F. P. 489 pesetas.
- «Tecnología Expresión Gráfica (Automoción)». CEAC. Primero, F. P. 426 pesetas.
- «Tecnología Expresión Gráfica (Delineación)». CEAC. Primero, F. P. 464 pesetas.
- «Tecnología Delineación». CEAC. Primero, F. P. 716 pesetas.
- «Prácticas de Electricidad». J. Ramírez-P. Sanz. Primero, F. P. 328 pesetas.
- «Tecnología Expresión Gráfica (Electrónica)». CEAC. Segundo, F. P. 315 pesetas.
- «Tecnología Expresión Gráfica (Metal)». CEAC. Segundo, F. P. 459 pesetas.
- «Tecnología Electrónica». CEAC. Segundo, F. P. 524 pesetas.
- «Tecnología Mecánica». CEAC. Segundo, F. P. 586 pesetas.
- «Prácticas de Electrónica». F. Segura. Segundo, F. P. pesetas 523.
- «Tecnología de Electricidad del Automóvil». CEAC. Segundo, F. P. 528 pesetas.
- «Prácticas del Metal». CEAC. Segundo, F. P. 701 pesetas.

*Editorial «Everest»*

1. Libros del alumno:

- «Formación Humanística». S. García Álvarez. Primero, F. P. 1. 276 pesetas.
- «Formación Religiosa». Llopis y Roche. Primero, F. P. 1. pesetas 184.
- «Prácticas de Taller, Metal». Parriego-García. Primero, F. P. 1. 529 pesetas.
- «Técnicas de Comunicación». E. Bueno Campos. Primero, F. P. 1. 169 pesetas.
- «Lengua Inglesa». Thomas Maxwell. Segundo, F. P. 1. pesetas 261.
- «Física y Química Común». M. Resines Tolos. Segundo, F. P. 1. 244 pesetas.
- «Física y Química Común». J. Magán Ortega. Segundo, F. P. 1. 175 pesetas.
- «Física y Química. Electricidad». M. Resines Tolos. Segundo, F. P. 1. 318 pesetas.
- «Tecnología Eléctrica». E. Mateos Melón. Segundo, F. P. 1. pesetas 495.
- «Mecanografía». C. Vallejo Aller. Segundo, F. P. 1. 317 pesetas.

*Editorial «Luis Vives»*

- «More English FP2». Leslie C. Bobb Wolff. Segundo, 400 pesetas.
- «Formación Humanística FP2». J. A. Fernández. Segundo, pesetas 406.
- «Introducción a la Contabilidad FP2». J. Vilchez. Segundo, pesetas 225.
- «Estadística FP2». A. Sierra. Segundo, 311 pesetas.
- «Lengua Española y Literatura FP2». Josefa Ligero. Segundo, 211 pesetas.
- «Matemáticas Básicas FP2». Ignacio Lazcano. Segundo, pesetas 336.
- «Derecho Civil y Mercantil FP2». J. M. Álvarez. Segundo, pesetas 470.
- «Química FP2». José A. Puerta. Segundo, 607 pesetas.
- «Contabilidad FP2». Juan Vilchez. Segundo, 258 pesetas.
- «Matemáticas Administrativas FP2». Ignacio Lazcano. Segundo, 197 pesetas.
- «Técnicas de Comunicación FP2». Concepción Casco. Segundo, 638 pesetas.
- «Matemáticas Comerciales FP2». Antonio Llamas. Segundo, pesetas 250.
- «Tecnología de la Electrónica FP2». Francisco J. Gutiérrez. Segundo, 659 pesetas.

*Editorial «S. M.»*

1. Libros del alumno:

- «Jobs and professions». J. Fernández y M. Harrison. Primero, F. P. 343 pesetas.
- «Jobs and professions». J. Fernández y M. Harrison. Segundo, F. P. 362 pesetas.
- «Lengua Española». M. A. Heldegueras y J. L. Miranda. Primero, F. P. 2. 282 pesetas.
- «Lengua Española». M. A. Heldegueras y J. L. Miranda. Segundo, F. P. 2.º, 282 pesetas.
- «Historia y Formación Humanística». Pedro P. Abad y otros. Segundo, F. P. 2.º, 408 pesetas.
- «Lengua Española». J. L. Miranda y M. A. Heldegueras. Tercero, F. P. 2.º, 282 pesetas.
- «Historia y Formación Humanística». Pedro P. Abad y otros. Tercero, F. P. 2.º, 408 pesetas.

**1631**

*ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales, en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias. Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Relación de libros para Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta**

*Editorial «Bruño»*

1. Libros del alumno:

- «Experiencia y Fe, I». E. Malvido. Primero B. U. P. 268 pesetas.

2. Guías para el Profesor:

- «Experiencia y Fe, II». P. Gil y E. Malvido. Tercero de B. U. P. 119 pesetas.

*Editorial «Didascalía»*

1. Libros del alumno:

- «Textos para comentarios». Jesús Arribas. Segundo B. U. P. 60 pesetas.

*Editorial «Everest»*

1. Libros del alumno:

- «Matemáticas». Pérez Gómez. Primero B. U. P. 280 pesetas.
- «Geografía e Historia de España». A. Guri Villar. Tercero de B. U. P. 531 pesetas.
- «Matemáticas». M. Calvo Escand. Tercero de B. U. P. 270 pesetas.
- «Formación Religiosa». Llopis y Roche. Tercero de B. U. P. 213 pesetas.

*Editorial «S. M.»*

1. Libros del alumno:

- «Matemáticas». V. López y L. Sánchez. Primero de B. U. P. 338 pesetas.

*Editorial «Santiago Rodríguez, S. A.»*

1. Libros del alumno:

- «Geografía e Historia». José Ortega. Tercero de B. U. P. 617 pesetas.

*Editorial «Sociedad General Española de Librería, S. A.»*

1. Libros del alumno:

- «Lengua Española y Literatura, 2». C. Bastons Vivanco y F. Huertas Viñas. Segundo de B. U. P. 400 pesetas.